

ORDENANZA Nº 2757/16

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- APRUEBASE el proyecto de obra que se incorporan como ANEXO I a la presente ordenanza.-

Artículo 2º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de \$ 900.000,00.- (Pesos Novecientos Mil), con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el artículo precedente.-

Artículo 3º.- FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito tomado, ceda al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA de la Coparticipación que mensualmente corresponda al municipio en los impuestos Provinciales, la suma correspondiente a \$ 22.500,00.- (Pesos Veintidos Mil Quinientos), durante 30 (Treinta) Meses a partir de los 180 (Ciento Ochenta) días de efectivizado el reembolso.-

Artículo 4º.-: El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de Córdoba, de la Cesión de la Coparticipación, anoticiándola de que en mérito a tal cesión, deberá mensualmente abonarse las sumas cedidas directamente al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.-

Artículo 5º: El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día 10 de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º de la presente Ordenanza y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 6º: COMUNÍQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 22 días del mes de Diciembre de 2016.-

FIRMADO: JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

HERNAN JUAREZ
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO Nº 160/16.-: PROMULGASE la Ordenanza Nº 2757/16, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 22 de diciembre de 2016.-

Capilla del Monte, 23 de diciembre de 2016.-

FIRMADO: Arq. FERNANDO ZANOTTI
SEC. DE GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

